

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 54 · Martes, 29 de marzo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Oficina de Extranjeros.— 1.502

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.503

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Córdoba.— 1.504

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.505

Universidad de Córdoba. Servicio de Gestión de la Investigación.— 1.506

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.— 1.508

Servicio de Hacienda.— 1.508
Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.— 1.508

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Montilla, La Rambla, El Viso, Torrecampo, Córdoba, Fernán Núñez, Lucena, Puente Genil y Montoro 1.508

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 1.511

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso). Algallarín-Adamuz (Córdoba).— 1.512

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Oficina de Extranjeros Núm. 2.134

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador don Ángel Sánchez Rivas, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Norberto Miguel Pinal, nacional de Argentina, con Pasaporte/NIE n.º X-05515904-K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 8014/140020030005251, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros Núm. 2.135

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador don Juan Mesa Caracuel, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero don José Gregorio Mayancela Guaman, nacional de Ecuador, con Pasaporte/NIE n.º X-05001106D, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 8014/140020030005582, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros Núm. 2.136

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador doña María Desamparados García Sánchez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera doña Juana Gabriela Campos Castro, nacional de Ecuador, con Pasaporte/NIE n.º X-05716400A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 8014/140020030005536, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros Núm. 2.137

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador doña Josefa Gómez Rodríguez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera doña Shirley Guadalupe Manjarres Vines, nacional de Ecuador, con Pasaporte/NIE n.º X-05548971Z, sin que haya

sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 8014/140020030005404, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 2.138

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador doña Inmaculada Domínguez Robles, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera doña Marcia Inés Perozo León, nacional de Venezuela, con Pasaporte/NIE n.º X-01547577E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 8014/140020030005262, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso

podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Oficina de Extranjeros

Núm. 2.139

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Hermanos Recio, C.B., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero don Jorge Alfredo Moncerrate Cárdenas, nacional de Ecuador, con Pasaporte/NIE n.º X-05513129Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 8014/140020030005238, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole al trabajador que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 1.247

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-1796/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan López Muñoz.

Fecha Registro: 08/09/2003 (Diario: 08/09/2003).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 74,07 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Caudal Solicitado: 11,11 l/seg.
 Término Municipal: Guadalcazar (Córdoba).
 Finca: El Baldío y Dehesa.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de enero de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Expropiaciones
CÓRDOBA
 Núm. 2.107
 A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3840

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba - Antequera. Subtramo: Córdoba - Fernán Núñez. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Unidad de Carreteras de Córdoba.

FECHA: Lunes, 4 de abril de 2005.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

- 14-001.0002; López Gómez, Rosario; 12:00.
- 14-001.0003-5-6 (C); Huertos Sánchez, Purificación; 12:00.
- 14-001.0003-5-6 (D); Infante Marín, Carmen. Castellero Gálvez, Juan. Castellero Gálvez, Francisco; 12:00.
- 14-001.0004-159 AR; Márquez García, Luis; 12:00.
- 14-001.0005.1-6; Pizarro del Ríos, Josefa; 13:00.
- 14-001.0015; Moreno Cabanas, Mª Enriqueta. López Moreno, Mª Enriqueta. López Moreno, Mª del Pilar. López Moreno, Lourdes. López Moreno, Francisco Matías; 13:00.
- 14-001.0017-18-19-20-21; Crespo Garrido, Martín Ángel. Crespo Garrido, Araceli. Crespo Garrido, Bernardo; 12:00.
- 14-001.0024-25-26-27; López Gómez, Rosario; 12:00.
- 14-001.0028; Crespo Garrido, Martín Ángel. Crespo Garrido, Araceli. Crespo Garrido, Bernardo; 12:00.
- 14-001.0029-30-31; López Gómez, Rosario; 12:00.
- 14-001.0032-33; Crespo Raya, Bernardo; 12:00.
- 14-001.0034; Laguna González de Canales, Ricardo. Laguna González de Canales, Josefa. González de Canales Navarro, Mª Dolores; 13:00.
- 14-001.0035-AR; Agrovictoria, CB; 13:00.
- 14-001.0038; Bonilla Miranda, Carmen; 13:00.
- 14-001.0039-45; Bonilla Miranda, Juan; 13:00.
- 14-001.0041; Marín Pérez, Catalina. Bonilla Miranda, José. Bonilla Miranda, Mª Josefa. Bonilla Miranda, Francisco; 13:00.
- 14-001.0046-47; Núñez Cobos, Alej; 13:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Expropiaciones
CÓRDOBA
 Núm. 2.108
 A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3840

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba - Antequera. Subtramo: Córdoba - Fernán Núñez. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de La Rambla.

FECHA: Miércoles, 6 de abril de 2005.

HORA: 12'00.

Finca número.— Nombre y apellidos del titular.

- 14-560.0051; ROLDÁN OSUNA, PEDRO.
- 14-560.0053; PIZARRO LUNA, DOLORES.
- 14-560.0055; SÁNCHEZ BERRAL, FRANCISCA. ROLDÁN SÁNCHEZ, JUSTO ANTONIO. ROLDÁN SÁNCHEZ, JUANA. ROLDÁN SÁNCHEZ, ALFONSO.
- 14-560.0056-171; ROLDÁN OSUNA, PEDRO.
- 14-560.0057; GARCÍA ROMERO, RAFAEL.
- 14-560.0057.1; PINTOR RUIZ, MANUELA. GARCÍA ROMERO, RAFAEL.
- 14-560.0058; SERRANO LUNA, JUAN. PIZARRO LUNA, DOLORES.
- 14-560.0059; ÁLVAREZ ARIZA, FRANCISCO.
- 14-560.0078-79; SANTOS LUQUE, CRISTÓBAL. SANTOS JURADO, MIGUEL. LUQUE LUQUE, RAMÓN. LUQUE LUQUE, ANA. ARIZA ALCAIDE, FRANCISCA.
- 14-560.0080; PERALES MOYANO, JUANA.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.524

Expediente A.T.: 175/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: D. Juan Montes Cubero.

Domicilio Social: C/ Lagunillas, s/n.

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Los Tiburcios.

Término municipal: Priego de Córdoba

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Juan Montes Cubero.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Lagunillas.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,550

Conductores: Al Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Los Tiburcios de las Lagunillas.

Término municipal: Priego de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento siete punto uno de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.525

Expediente A.T.: 207/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Luque.

Domicilio Social: C/ Plaza de España, número 11.

Localidad: Luque (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial San Bartolomé, Fase II.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Luque.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena – Luque.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,015.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial San Bartolomé, Fase II.

Término municipal: Luque (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Servicio de Gestión de la Investigación Núm. 2.605

RESOLUCIÓN SOBRE BECAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos artículo 83 de la L.O.U., Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos anexos de esta Resolución.

CUANTÍA DE LAS BECAS: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones mínimas de 309,52 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 619,04 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

EFFECTOS DE LAS BECAS: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, las Becas podrán surtir efecto a partir del primer día del mes siguiente a la Resolución de las mismas.

DURACIÓN DE LAS BECAS: La duración mínima de las Becas será de seis meses y dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a un año, prorrogable como máximo a otros tres, condicionada a la disponibilidad presupuestaria. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

RENOVACIONES: En ningún caso, para la renovación de una beca, se podrán modificar los siguientes apartados, referidos a la convocatoria origen de la beca: Duración, dedicación, Unidad de Gasto. No obstante se contempla la posibilidad de prórroga por período inferior a 6 meses, en el caso único y exclusivo de que la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el becario sea anterior a la fecha en que se prorrogaría la beca, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

1.- El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/impresos.html>.

2.- Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los lugares previstos en la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea Sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

3.- Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación), mediante FAX al número 957 218030.

4.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. en el caso de extranjeros.
- Currículum vitae.

- Fotocopia del certificado académico personal.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

5.- Los solicitantes podrán recuperar la documentación en el plazo de un mes a partir de la concesión de las becas, pasado ese plazo se destruirá aquella documentación que no se haya recogido.

REQUISITO COMÚN A TODAS LAS CONVOCATORIAS:

Será condición indispensable que el Responsable del Proyecto, Grupo de Investigación etc. o persona en quien delegue emita un informe favorable del candidato seleccionado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará con carácter general:

- 1.- Expediente académico
- 2.- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- 3.- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente.

INCOMPATIBILIDADES: La percepción de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con sueldo o salario que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa conformidad del Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el anexo correspondiente, sea de 20 horas semanales.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato art. 83 L.O.U. o Convenio que figurarán relacionados en la convocatoria específica.
- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La Resolución de concesión se publicará en el Tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) o en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias3.html>.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Vicerrector de Profesora y Organización Académica, José Manuel Roldán Noguera.

BAREMO

1. Expediente: 0-4
(mínimo nota media a decidir en cada convocatoria).
 2. Programa de Doctorado: 0-1,6
(0,05 por crédito).
 3. Estancias en otros Centros: 0-2
(0.1 por mes).
 4. Actividad investigadora
 - artículos
(0,5 por art. de difusión nacional)
(1 por art. de difusión internacional)
 - Libros publicados: 0-4
 - Capítulo de libros: 0-2.
 5. Nombramiento de colaborador de la UCO
(0.5 por año con un máximo de 2).
 6. Adecuación de curriculum a la investigación: 0-5
que realiza el Grupo.
 7. Participación en proyectos de investigación: 0-3
 8. Tesis de Licenciatura: 2
 9. Tesis Doctoral: 4
- Para todas las becas que a continuación se convoquen se requerirá el título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o Diplomado siempre que el anexo así lo especifique, y para las becas de personal de apoyo técnico el título de Formación Profesional, II Grado.

ANEXO 1

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Química Orgánica
- **Investigador responsable:** José María Marinas Rubio.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 872 euros.
- **Perfil beca:**
 - Doctor en Química, con amplios conocimientos en Catálisis Heterogénea aplicable a la Síntesis Orgánica.
- **Representante en la Comisión de Selección:** César Jiménez Sanchidrián.

ANEXO 2

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** TECHNOLANGUE P.I.C. INTERREG III B-Mediterrané Occidentale CONVENTION nº 2002-03-3.4-I-091.
- **Investigador responsable:** José Emilio Meroño de Larriva.
- **Duración beca:** 12 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619,04 euros.
- **Perfil beca:**
 - El grupo de investigación "Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Agricultura y el Medioambiente" SOLICITA titulados a tiempo completo que estén interesados en participar en un proyecto europeo Interreg para el desarrollo de aplicaciones de sistemas de Información Geográfica distribuidas orientadas al planeamiento territorial.
 - Licenciados, Ingenieros (POSIBILIDAD DE REALIZAR LA TESIS DOCTORAL).
 - Conocimientos de Teledetección, SIG (Sistemas de Información Geográfica), Recursos Naturales.
 - Se valorarán conocimientos de Software GIS Libre.
 - Se valorará experiencia en proyectos de investigación nacionales e internacionales.
 - Conocimiento de idiomas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Luis de la Cruz Fernández.

ANEXO 3

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** TECHNOLANGUE P.I.C. INTERREG III B-Mediterrané Occidentale CONVENTION número 2002-03-3.4-I-091.
- **Investigador responsable:** José Emilio Meroño de Larriva.
- **Duración beca:** 12 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619,04 euros.
- **Perfil beca:**
 - El grupo de investigación "Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Agricultura y el Medioambiente" SOLICITA titulados a tiempo completo que estén interesados en participar en un proyecto europeo Interreg para el desarrollo de aplicaciones de sistemas de Información Geográfica distribuidas orientadas al planeamiento territorial.
 - Licenciados, Ingenieros o Ingenieros Técnicos.
 - Conocimientos de programación en los siguientes lenguajes: java, c++ y php. Se valorarán lenguajes adicionales.
 - Conocimientos de bases de datos SQL. Se valorará experiencia en Postgresql y Oracle.
 - Conocimientos de ingeniería de software y modelado de datos mediante UML o herramientas CASE.
 - Se valorará cualquier experiencia relacionada con los Sistemas de Información Geográfica o Análisis de Imagen.
 - Se valorará cualquier experiencia en el desarrollo de aplicaciones distribuidas (Web, Cliente-Servidor, etc.).
 - Se valorará cualquier experiencia relacionada con el desarrollo de software libre.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Luis de la Cruz Fernández.

ANEXO 4

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** DESARROLLO Y APLICACIÓN DE ENSAYOS GENOTÓXICOS.
- **Investigador responsable:** Carmen Pueyo de la Cuesta.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 750 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Bioquímica.
 - Trabajos de investigación en Bioquímica y Biología molecular.
 - Se valorarán: Curriculum vitae, Expediente Académico y Experiencia previa de investigación en Bioquímica y Biología Molecular.
- **Representante en la Comisión de Selección:** M^a José Prieto Álamo.

ANEXO 5

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Niveles residuales de simazina...
- **Investigador responsable:** Rafael de Prado Amián.
- **Duración beca:** 12 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales
- **Prorrogable:** No
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1000 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Ciencias (preferentemente Biología).
 - Experiencia en: Extracción y cuantificación de herbicidas en suelo, Técnicas de microbiología, Identificación de microorganismos, y nivel medio-alto de inglés.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Rafael de Prado Amián.

ANEXO 6

- **Número de becas:** 1
- **Proyecto:** Participación ciudadana: Aspectos económicos y desarrollo de entidades locales.
- **Investigador responsable:** Antonio Rodero Franganillo.
- **Duración beca:** 12 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:**
- **Perfil beca:**
 - Experiencia en trabajos relacionados con la participación ciudadana
- **Representante en la Comisión de Selección:** Antonio Rodero Franganillo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Igualdad
 Núm. 2.122

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 23 de febrero de 2005, dentro de la Convocatoria del III Premio Igualdad de la Diputación de Córdoba, ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, lo siguiente:

1.º Conceder a doña Rosario Gaitán Ávila, empresaria individual, el III Premio Igualdad en la modalidad "empresas", dotado con 3.005 euros, por su proyecto empresarial de "mujeres en actividad industrial auxiliar del mueble".

2.º Conceder al Colegio de Educación Infantil y Primaria "Jerónimo Luis de Cabrera" de Córdoba, el III Premio Igualdad en la modalidad "proyectos educativos", dotado con 3.005 euros, por su proyecto Tod@s iguales.

3.º Conceder a FETE-UGT de Córdoba, el III Premio Igualdad en la modalidad "proyectos socio-culturales", dotado con 3.005 euros, por diferentes actividades realizadas para conseguir la igualdad de género.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base 5.f) de las que han regido la presente Convocatoria de Premios (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 114, de fecha 4 de agosto de 2004).

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA
 Núm. 2.419
 A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó:

— La aprobación inicial del Reglamento del Programa de Acción Provincial de Cooperación Económica.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excelentísima Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamación y sugerencias, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, advirtiéndose que en caso de no presentarse

reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de marzo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría
 Núm. 2.463
 A N U N C I O

"Aprobado inicialmente el Presupuesto para el 2005, junto con sus anexos y demás documentación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto para el año 2005 en las oficinas de este Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo, sin número, Edificio 1, planta 3.ª, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar en las oficinas citadas las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Asamblea General.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo".

Córdoba, a 4 de marzo de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA
 Núm. 1.066

Por Hermanos Jiménez Ruiz C.B., se ha presentado solicitud de Licencia de Instalación de Adecuación de Balsas para Riego por Goteo en Finca Barahona (Extrarradio) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudiesen resultar afectados por la actividad que se pretende instalar puedan efectuar alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 27 de enero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTILLA
 Núm. 1.237

Habiéndose solicitado por don José Gama Cruz, con D.N.I. número 75.636.433-J, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 2.ª clase, cuadro San Joaquín, fila 5.ª, número 12, que figura a nombre de Hrdos. de doña Candelaria Cruz Herrador, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presente en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 8 de febrero de 2005.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

LA RAMBLA
 Núm. 1.303

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2004.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 10 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 2.413

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2005, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de Contribuciones Especiales por la Obra de Red de Agua y Alcantarillado calle Las Liebres, cuyo texto es el siguiente:

Primero.— Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Red de Agua y Alcantarillado calle Las Liebres, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio y aumento de valor en los bienes del área beneficiada estando incluidos en dicha área todas las fincas que lindan con el camino de Las Liebres y aquellas que tienen acceso por el mismo según resulta del Plano elaborado por la Oficina Técnica Municipal que se adjunta al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 74.254,32 euros, y el coste soportado por el Ayuntamiento de La Rambla en 26.223,23 euros, como consecuencia de restar a este coste total la cantidad de 48.031,09 euros que va a ser subvencionada por la Diputación de Córdoba y el Servicio Andaluz de Empleo.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 19.667,42 euros, equivalentes al 75% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada a que dan frente las fincas afectadas según las mediciones efectuadas por la Oficina de Obras y que se reflejan en el Informe de 29 de diciembre de 2004.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este Acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Órganos y plazos establecidos en la correspondiente legislación.

La Rambla, 16 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

EL VISO

Núm. 1.338

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes en orden a la adjudicación mediante concurso de Licencia Municipal para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de AUTO-TAXI, la misma se hace pública a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Relación de Admitidos:

- D. Luis Ramírez González.

En El VISO a 15 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

TORRECAMPO

Núm. 1.406

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de febrero de 2004, la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia de Mayores de Torrecampo, queda el expediente expuesto al público, por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Torrecampo, 11 de febrero de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

CÓRDOBA

ÁREA DE PERSONAL Y SEGURIDAD

Policia Local

Servicios Administrativos

Núm. 1.452

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley diez de mil novecientos noventa y ocho, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. n.º 96, de 22 de abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. n.º 185, de 3 de agosto).

SEGUNDA.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

MATRICULA	MARCA-MODELO	TITULAR
4649-BDT	FIAT BRAVA 1.6	AGUSTIN DIAZ CASADO
5906-BHG	D.A.F. FA 2505 DHS	SERVIPACOR ANDALUCIA S.A.
0746-BST	MERCEDES 300 D	ANTONIO VILLAR MORENO
AL-8088-AF	D.A.F. FA 45.160 CS	SERVIPACOR ANDALUCIA S.A.
BA-5517-AF	CITROEN BERLINGO	ALUMINIO ALMENDRALEJO S.C.L.
C-6705-BJT	DERBI PREDATOR E	DAVID REUS TROYANO
C-9262-BNR	DERBI START DS-50	JUAN A. COLODRERO CAMARA
C-7731-BLN	SUZUKI UX500W E	SANTIAGO DORADO GONZALEZ
CA-4950-AM	CITROEN AX 14 TD	ELENA P. LOPEZ GASCON
CA-7453-P	PEUGEOT 205 GT	ANGEL A. JURADO GONZALEZ
CO-0656-AB	FORD TRANSIT	MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ
CO-5467-AB	M.A.N VW 6100 F	INNOVAC TAPIZADOS S.L.
CO-9155-AB	MERCEDES BENZ	CECILIO RUIZ RAMOS
CO-1658-AC	PEUGEOT 605-1.91	MANUEL GARRIDO PEREZ
CO-3872-AC	SEAT TOLEDO	SORAYA MAYA MAYA
CO-5097-AC	FORD ESCORT	MIGUEL MOYANO MADUEÑO
CO-5738-AC	RENAULT- R 21 GTI	DANIEL GONZALEZ FERNANDEZ
CO-8246-AC	VESPA TX-200 EL	JOSE MORENO GALLEGOS
CO-8419-AC	HONDA VISION	AMADOR RODRIGUEZ MARTIN
CO-8675-AC	OPEL CORSA 1.0	ANTONIO GOMEZ JIMENEZ
CO-3406-AD	D.A.F. VHX 400 EN	ASOC. CORD. A. NIÑOS SAHARAUIS
CO-7760-AD	VESPA IRIS 200	RAFAEL CHASTANG MANZANARES
CO-9030-AD	LANCIA DELTAM	CLAUDIO CUEVAS FERNANDEZ
CO-5304-AF	FORD COURIER	ACRON S.A
CO-5523-AG	RENAULT R-19 1.4	M* ARACELI ARANDA JIMENEZ
CO-7095-AG	SUZUKI SANTANA	FRANCISCO J. RAMIREZ BONILLA
CO-7884-AH	FIAT PUNTO	JUAN M. ORTEGA PALOP
CO-6068-AP	CITROEN XANTIA 1.9	ANTONIO AMATE CASTRO
CO-0184-AW	BMW 730	NIALA TAI SO SL
CO-2731-E	PEGASO 1083-50	JOSE GALVEZ LOPEZ
CO-3829-G	SEAT 131	PEDRO LOPEZ BEJARANO
CO-8994-G	RENAULT GTL	PEDRO J. RAMOS MEDINA
CO-4680-H	FORD FIESTA	DOLORES NUÑEZ MENDOZA
CO-1917-J	RENAULT R-12 GTL	FRANCISCA ARIZA ESLAVA
CO-6919-L	RENAULT R-9 TSE	ANTONIO ZARATE CASTILLO
CO-0776-M	FIAT UNO 55 3P	JOSEFA LOPEZ RECIO
CO-6639-M	MERCEDES BENZ	JOSEFA ESCALONA HEREDIA
CO-7392-M	RENAULT 11 GTL	ENRIQUE RAYA RUIZ
CO-3377-O	FORD ORION 1.4	MANUEL LOPEZ GARCIA
CO-9375-P	RENAULT R-21 GTS	GESTIONES LOZARE COR SL
CO-3201-S	CITROEN C-15 D	IMPER ANSA S.L.
CO-5148-T	VOLKSWAGEN POLO	ROSALIA RAMIREZ ESCOBAR
CO-6466-T	LANCIA DELTA 1300	ANTONIO RUIZ GOMEZ

CO-3103-U	CITROEN C-15 E	CESPEDES DEL SUR S.L.
CO-6525-U	LANCIA PRISMA	ANTONIO J. BERLANGA PENA
CO-1509-V	SEAT TERRA	JUAN M. AVELLAN MARTINEZ
CO-5213-W	FORD FIESTA	Mª PILAR VIDAL MONTERO
CO-8590-W	RENAULT EXPRESS	RAFAEL M. MORILLA RODRIGUEZ
CO-0228-X	OPEL KADETT	FRANCISCO BELMONTE RUFIAN
CO-3272-X	CITROEN C-15	HERRERA Y TORREJIMENO SL.
CO-7074-X	CITROEN AX-11-TRE	PEDRO MONTERO SIERRA
CO-5274-Y	RENAULT 5	ANTONIO J. OBRERO DOMINGUEZ
CR-4075-L	VOLVO	RAFAEL MORAN AGUAYO
J-4066-E	EBRO F-275	JOSE SALAZAR MOYA
J-9413-O	RENAULT R-19	FRANCISCO VARGAS MAYA
M-0394-JD	NISSAN L-35	FRANCISCO CANO MUÑOZ
M-4373-JF	CITROEN C-15 D	AROA ROMERO PORRAS
M-5294-KF	SEAT IBIZA 1.5	Mª DOLORES DELGADO URBANO
M-0088-LF	PEUGEOT 205 GTI	MARCOS A. GUTIERREZ PEREZ
MA-4371-AV	RENAULT 5 TL	JUAN D. DE LA ROJA ROWLAND
SE-0449-AK	SEAT MALAGA 1.5	RAFAEL CARRILLO FLORES
SE-3988-CB	PEUGEOT 405 GR	AURORA CARRILLO ROMERO
SE-3062-CK	IVECO MTI90E27	FRUGARSA S.A.
SE-0916-CS	RENAULT CLIO 1.9	GUSTAVO J. FERNANDEZ MARTINEZ
T-7721-Z	RENAULT R-19	LUIS CORTES FERNANDEZ
V-7177-BZ	RENAULT 5 GTL	JOSE E. CARMONA COBACHO
CO-1319-AG	OPEL CALIBRA	JESUS JIMENEZ GONZALEZ
CO-0350-AC	SEAT MALAGA	JOSE A. DE LA TORRE VEGA
CO-1806-AH	CITROEN XANTIA	CONCEPCION GLEZ. CAÑIZARES
SE-6156-BC	RENAULT 21 TXE	ANTª CRUZ CONDE GONZALEZ
MA-2587-AY	FORD ESCORT	UYI IDEMUDIA
L-4155-H	DODGE C 14 A TURBO	FRUGARSA S.A.
CO-5622-P	CITROEN C-15 E	IMPER ANSA S.L.
CO-1703-AB	LANCIA DEDRA 2.0 I.E.	JOSE DORADO ROMERO
CO-9760-AG	FORD TRANSIT E-201	MANUEL LOPEZ SANCHEZ
CO-9092-AG	PEUGEOT 405 GRDT	P.J.HERRERO ROMERO
CO-1360-AC	D.A.F. VH 400 EN	VICENTE MORENO ESCUBEDO
M-4860-GJ	PEUGEOT 205 SR	MANUEL MARZO ARENAS
CO-5292-AB	FIAT FIORINO COMBI	REN CAIFEN
AL-8132-N	CITROEN AX 14 D	SERVIPACOR ANDALUCIA S.A.
CO-8148-AD	RENAULT R-21 GTD	FRCO. IZQUIERDO URBANO

Córdoba, dieciséis de febrero del año dos mil cinco.— El Teniente Alcalde de Personal y Seguridad, José Antonio Cabanillas Delgado.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 2.124

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que en la Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada el día 24 de febrero de 2005, se aprobó, inicialmente, las "Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez".

Por lo que, de conformidad artículos cuarenta y nueve y setenta punto dos de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles.

Transcurrido estos, sin que se produjeran, se elevará a definitivo este acuerdo, de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 49 por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo en consecuencia a la publicación de su texto íntegro.

Fernán Núñez a 3 de marzo de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo Área de Secretaría y Administración

Núm. 2.140

En esta Entidad, de oficio, se tramita expediente para la construcción de un camino de acceso al Yacimiento Arqueológico denominado "Cueva del Ángel", situado en la ladera suroeste de la Sierra de Arás, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto ciento cincuenta y tres de mil novecientos noventa y seis, de treinta de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, número 1, 1.ª planta.

Lucena, 9 de marzo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 2.161

A N U N C I O

En el día de hoy, por el señor Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20-6-2003), se ha dictado la siguiente: "Resolución: Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, de fecha 25 de febrero de 2005, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2.308, por el que solicita que con fecha 28 de febrero de 2005, don David Cabello Salazar, sea cesado y se nombre con efectos 1 de marzo de 2005, a don José Pérez Bergillos, en sustitución del actual Secretario del Grupo Político Partido Andalucista, nombrado por Resolución del Concejal Delegado de Personal, con fecha 22 de abril de 2004.

Por la presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículos 20.2 de la Ley 30/1984, 104.2 de la Ley 7/1985 y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

1.— Dejar sin efecto el nombramiento de don David Cabello Salazar, con D.N.I. número 44.350.694-R, con fecha 28 de febrero de 2005, para el desempeño de la plaza de Secretario de Grupo Político del PA.

2.— Nombrar a don José Pérez Bergillos, con D.N.I. número 48.866.501-B, con fecha 1 de marzo de 2005, para el desempeño de la plaza de Secretario de Grupo Político del PA, como personal eventual de esta Corporación, con las características y retribuciones fijadas.

3.— La persona nombrada podrá ser cesada libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna.

4.— Publíquese el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designa en un plazo máximo de un mes, previa prestación de juramento o promesa, acreditada que sea su personalidad".

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, a 1 de marzo de 2005.— La Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Carmen López Prieto.

MONTORO

Núm. 2.412

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de las pruebas selectivas, para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, que ha sido convocada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2004, por el que se

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad a la Base 4ª de este proceso selectivo, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde el día de hoy y como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Nombrar de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio, y a la base 5, al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación. Suplente D. Antonio Javier Casado Morente, Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO: D.ª M.ª Josefa García Palma, Secretaria General de este Ayuntamiento y suplente, D.ª Juana M.ª Ortiz Duque, Licenciada en Derecho y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio.

VOCALES:

1) Representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Javier Moya Huertos, Inspector de Servicios Sociales. Suplente: D. Alejandro Morilla Arce, Secretario General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2) Representante de los Empleados de la Corporación:

Titular: Agustina Rodríguez Díaz, funcionaria de este Ayuntamiento perteneciente a Escala General Subescala Administrativa.

Suplente: María Tendero Moyano, funcionaria de este Ayuntamiento perteneciente a Escala General Subescala Administrativa.

3) Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, designados por el Colegio Oficial de Córdoba:

1º Titular: D.ª M.ª Carmen Parra Fontalva, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río. Suplente: D. Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Villa del Río.

2º Titular: D. José Mª Beguines Paredes, Secretario General del Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz, Interventora de Fondos de Palma del Río.

Tercero.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria conceder a los aspirantes un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 5 de mayo a las 9:30 horas en el Salón de Actos del Colegio Público Nuestra Señora del Rosario, sito en C/. Salazar, 6, debiendo venir provistos de DNI, Carné de conducir o pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Quinto.- Señalar igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzara con la letra "S", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (B.O.E. del 6 de febrero), por lo que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero de 2004. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciara por la letra "T" y así sucesivamente.

Sexto.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS:

ADMITIDOS/AS:

D.ª. Marta Aguilera Torres	75754436- A
D.ª. Mª Mar Alegre Teno	80144199- D
D.ª. Rafaela Ávila de la Rosa	30943763- T
D.ª. Ana Isabel Bello Casado	30803388- V
D.ª. Mª del Carmen Camargo Carrillo	80138200- J
D.ª. Catalina Cepas Tinahones	30514808 -H
D. Álvaro Cortés Moreno	76143752- K
D. Francisco Egea Contreras	74642727- E
D.ª. Beatriz Fernández Cano	43100866- Q
D.ª. Mª Luisa García Alanzabes	30833464- D
D. José García Hervás	30439618- S
D.ª. Mª Pastora García Muñoz	80149761- M
D. David Gilbert Méndez	46668189- Q
D.ª. Mª Ángeles Gómez Camacho	30814964- R
D. Moisés Guerrero Jiménez	80142181- S
D.ª. Mª Leonor Jiménez Ortega	30953597- J
D. Agustín León Calero	30820034- B
D.ª. Mª José Luque Montilla	78682122- L
D. Ángel Damián Márquez Herrador	07235429- C
D. Pablo Emilio Martín Martín	44290007- B
D. Joaquín Porras Priego	34027186- C
D. Sergio Pozas Iglesias	30544527- K
D.ª. Cristina Mª Rodríguez Lizana	44371219- X
D. José Carlos Rodríguez Diz	44362242- A
D.ª. Laura Suárez Canga	53528427- K
D. Joaquín Sama Tapia	30949652- R
D.ª. Gema Serrano Gutiérrez	30954827- R
D.ª. Sonia Sainz Capellán	80144337- D
D.ª. Mª Luisa Sanz Puerto	30526678 -C
D. Daniel Luis Toledano Rodríguez	44365371- G

EXCLUIDOS/AS:

D. Ramón del Fresno Márquez, por no presentar el DNI. ni el justificante del pago de derechos de examen.

D. J. Manuel Acebal González, por no presentar el DNI. ni el justificante del pago de derechos de examen.

D.ª. Marta Alcántara Rojas, por haberse presentado fuera de plazo.

Montoro, 18 de marzo de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.711

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 62/2005, a instancia de don Honorato Chico Dávila y doña Francisca Díaz Rayo, representados por la Procuradora doña María Teresa Lobo Sánchez, y asistidos del Letrado don José J. Albert Márquez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana.— Sita en calle Calvario, número 21, antes 25, del municipio de Villaviciosa, provincia de Córdoba, consistente en una casa vivienda de una sola planta, de 60 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, dos habitaciones, salón, patio, cocina y aseo. La finca linda: Por su aire Norte, con la calle Calvario que le sirve de acceso; al Este, con finca amirallada a nombre de don Martín Pérez Jurado; al Oeste, con finca amirallada a nombre de don Manuel Perea Rojo; al Sur, con finca catastrada a nombre de don Daniel Díaz Madueño".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 2.158

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 884/2004, a instancia de la parte actora don Francisco Cano Campillo, contra INSS, TGSS, Hermanos Pittito, S.L. y Fremap, sobre invalidez, se ha dictado Resolución de fecha 24 de febrero de 2005, del tenor literal siguiente:

"Que desestimo la demanda interpuesta por don Francisco Cano Campillo, por ser la resolución administrativa impugnada acorde a Derecho, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Valledano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.159

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 5/2005, sobre Ejecución, a instancia de doña Natividad Ruiz Buendía, contra Surelcor, S.L., en la que con fecha 21 de enero de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar a la ejecutada Surelcor, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.031,74 euros de principal, más 400 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en forma a Surelcor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.160

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 902/2004, a instancia de la parte actora don Rafael Álvarez Gallego, contra María del Carmen Santaella Torres, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 25 de febrero de 2005, del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Rafael Álvarez Gallego a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta Resolución, condenando a la empresa María del Carmen Santaella Torres a abonar al trabajador la cantidad de 2.131,41 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vellallano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada María del Carmen Santaella Torres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.187

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 41/2005, seguidos a instancia de don Richard Oigigwe, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., se ha acordado citar a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., como parte demandada, por tener

ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de abril de 2005, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.594

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 1.015/2004, seguidos a instancias de don Francisco Peña Murillo, don Antonio Alcalde González y don José Hilario Sánchez Cascos, contra Poliamidas Aluminios Peñarroya-Pueblonuevo, S.A., sobre cantidad, se ha acordado citar a Poliamidas Aluminios Peñarroya-Pueblonuevo, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de marzo, a las 10'50, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Poliamidas Aluminios Peñarroya-Pueblonuevo, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES DE
ALGALLARÍN (EL PARAÍSO)
ALGALLARÍN-ADAMUZ (Córdoba)**

Núm. 2.306

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes “Algallarín El Paraíso”, a celebrar en el local social, sito en calle Julio Romero de Torres, número 5, de Algallarín (Córdoba), el día 10 de abril de 2005, a las 11'30 horas en primera convocatoria, y a las 12'00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.º— Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.
 - 2.º— Presentación de cuentas del ejercicio 2004.
 - 3.º— Dar cuenta de la Memoria del ejercicio 2004 y aprobación de la misma, si procede.
 - 4.º— Perspectivas de la campaña de riego del presente ejercicio 2005.
 - 5.º— Dar cuenta de las gestiones realizadas hasta la fecha sobre la transformación del sistema de riego.
 - 6.º— Proposiciones, ruegos y preguntas.
- Algallarín, a 12 de marzo de 2005.— El Presidente, Pedro Lora Salinas.